

LA CONDENA DE MIGUEL HERNÁNDEZ NO SERÁ ANULADA

Ezequiel Moltó - Alicante

Jarro de agua fría para la familia del poeta Miguel Hernández y sus defensores. El Tribunal Constitucional no acepta el recurso que planteaba la nulidad de la condena a muerte del poeta en 1940. En una sentencia, del 26 de septiembre, el alto tribunal no aprecia inconstitucionalidad en la resolución del Tribunal Supremo inadmitiendo la demanda de revisión de la sentencia que, en 1940, en un juicio sumarísimo y sin garantías, condenó a muerte al poeta.

El abogado de la familia, Carlos Candela, ha explicado que el Tribunal “no examina a fondo el recurso” y se limita a “manifestar la inexistencia de violación de un derecho fundamental tutelable de amparo”. La Comisión Cívica para la Recuperación de la Memoria Histórica de Alicante entiende que con una “inmotivada resolución se impide a fondo el examen del recurso de amparo interpuesto por la familia de Miguel Hernández”.

La Comisión está estudiando los procedimientos que permitan que otras instancias internacionales contribuyan a la restitución y reparación del recuerdo y la memoria de Hernández como luchador en defensa de la legalidad republicana, sin ninguna acción o actividad reprobable.

Admiten que es complicado, ya que las próximas instancias son el Tribunal de Estrasburgo o la ONU. “Aquí los tribunales se han desentendido”, reconoce Candela, que achaca esta resolución a que la Ley de Enjuiciamiento Criminal es “muy estricta” con la revisión de condenas.